

Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior)

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-14010-19-0952-2021

952-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	304,066.5
Muestra Auditada	298,578.6
Representatividad de la Muestra	98.2%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020 al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco por 304,066.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 298,578.6 miles de pesos, que representaron el 98.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), ejecutor de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2020
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Ambiente de Control
<p>El COBAEJ contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de la institución.</p> <p>El COBAEJ implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta.</p> <p>El COBAEJ contó con un comité en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>	<p>El COBAEJ no presentó un manual general de organización o algún documento de naturaleza similar que estableciera la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</p> <p>El COBAEJ careció de un documento que establecieran las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas.</p> <p>El COBAEJ careció de un programa de capacitación para el personal de la institución.</p>
	Administración de Riesgos
<p>El COBAEJ contó con un plan institucional en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>El COBAEJ dio a conocer formalmente los objetivos y metas específicos a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>El COBAEJ contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su plan institucional.</p>	<p>El COBAEJ no estableció un comité de administración de riesgos que realizara el registro y control de los riesgos.</p> <p>El COBAEJ no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas; además, no se establecieron los niveles requeridos para verificar la información.</p> <p>El COBAEJ no indicó procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) en los que se evaluarán los riesgos que, en caso de materializarse, podrían afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p>
	Actividades de Control
<p>El COBAEJ contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El COBAEJ contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>El COBAEJ contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y de comunicaciones de la institución.</p>	<p>El COBAEJ careció de un programa para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>El COBAEJ careció de un reglamento interno que estableciera las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>El COBAEJ careció de una política, manual o documento análogo, que estableciera la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p>
	Información y Comunicación
<p>El COBAEJ contó con un programa de sistemas informáticos que apoyó la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>El COBAEJ estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p> <p>El COBAEJ cumplió con la obligación de elaborar el Estado de Situación Financiera.</p>	<p>El COBAEJ careció de un documento que informara al titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>El COBAEJ no aplicó una evaluación del control interno y de riesgos en el último ejercicio.</p> <p>El COBAEJ no implementó planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p>
	Supervisión
<p>El COBAEJ evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>El COBAEJ efectuó auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>	<p>El COBAEJ careció de programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en su evaluación de objetivos y metas.</p> <p>El COBAEJ no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>El COBAEJ no efectuó autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 51 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2020-E-14010-19-0952-01-001 **Recomendación**

Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior); asimismo, para que informe de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El COBAEJ suscribió con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Estado de Jalisco el Anexo de Ejecución para la transferencia de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, así como sus apartados "D" Incremento por política salarial y "F" Incremento del uno al tres por ciento aplicable al personal de menores ingresos, con plaza presupuestaria de carácter permanente, que cuenta con una jornada de trabajo de tiempo completo, por un importe total de 304,066.5 miles de pesos.

RECURSOS CONVENIDOS DE LOS SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Descripción del documento	Recursos federales
Anexo de Ejecución	294,560.6
Apartado "D" Incremento por política salarial	7,446.1
Apartado "F" Incremento del uno al tres por ciento aplicable al personal de menores ingresos, con plaza presupuestaria de carácter permanente, que cuenta con una jornada de trabajo de tiempo completo	2,059.8
Total	304,066.5

FUENTE: Elaborado con base en el Anexo de Ejecución del 20 de enero de 2020, y los apartados "D" y "F", ambos del 15 de septiembre de 2020, proporcionados por el COBAEJ.

3. El COBAEJ abrió dos cuentas bancarias productivas para la administración de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, una para servicios personales y otra para gastos de operación, en las que se generaron rendimientos financieros por 410.8 miles de pesos y 201.1 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, se constató que éstas no fueron específicas para la administración de los recursos del subsidio, ya que se recibieron recursos de varias cuentas bancarias en las que se manejaron otras fuentes de financiamiento y se transfirieron recursos del subsidio hacia seis cuentas bancarias en las que se manejaron recursos distintos a los del programa.

El Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/036/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El COBAEJ notificó a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHP) las dos cuentas bancarias destinadas para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

5. El COBAEJ no realizó acciones de coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco que garantizaran el cumplimiento de lo establecido en el Anexo de Ejecución, respecto de la entrega de los recursos del subsidio, debido a que recibió de la SHP los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por 304,066.5 miles de pesos, después del plazo establecido en la normativa.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la recepción de los recursos del subsidio dentro del plazo establecido en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

6. El COBAEJ no entregó a la SEP los recibos oficiales emitidos sobre la ministración de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020.

El Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/036/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. El COBAEJ careció de registros presupuestales de los ingresos y de los rendimientos financieros de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por 304,066.5 miles de pesos y 611.9 miles de pesos, respectivamente.

El Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/036/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El COBAEJ erogó recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por 304,678.4 miles de pesos, los cuales presentaron una diferencia de 24,116.6 miles de pesos, respecto de los recursos reportados como presupuesto ejercido en los documentos denominados "Presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2020" y "Movimientos, Auxiliares del Catálogo" por 328,795.0 miles de pesos; asimismo, careció de registros específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, de las erogaciones realizadas con recursos del subsidio, ya que de una muestra de las pólizas contables relativas a gastos de servicios personales y de operación, no se identificaron los registros presupuestales de los egresos por momento contable y por la fuente de financiamiento correspondiente; adicionalmente, no canceló la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado" ni la identificó con el nombre del programa.

El Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/036/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 31 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 17,570.6 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones inexistentes.

Destino y Ejercicio de los Recursos

10. El COBAEJ destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por 304,678.4 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 611.9 miles de pesos, para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de pago a personal directivo, administrativo y docente, así como para la adquisición de materiales y suministros, y servicios generales, como por ejemplo, vestuario y uniformes, servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información, servicios integrales de infraestructura de cómputo, entre otros, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

11. El Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco recibió los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior), del ejercicio fiscal 2020, por 304,066.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, comprometió el total de los recursos, y pagó 266,196.5 miles de pesos, que representaron el 87.5% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 304,066.5 miles de pesos, que representaron el 100.0%. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 611.9 miles de pesos, se destinaron a los objetivos del programa.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR)
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2020					Primer trimestre de 2021			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
1000													
Servicios Personales	281,008.0	281,008.0	0.0	250,277.3	250,277.3	30,730.7	30,730.7	0.0	281,008.0	0.0	0.0	0.0	
2000													
Materiales y Suministros	100.8	100.8	0.0	100.8	100.8	0.0	0.0	0.0	100.8	0.0	0.0	0.0	
3000													
Servicios Generales	22,957.7	22,957.7	0.0	15,818.4	15,818.4	7,139.3	7,139.3	0.0	22,957.7	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	304,066.5	304,066.5	0.0	266,196.5	266,196.5	37,870.0	37,870.0	0.0	304,066.5	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros	611.9	611.9	0.0	0.0	0.0	611.9	611.9	0.0	611.9	0.0	0.0	0.0	
Total	304,678.4	304,678.4	0.0	266,196.5	266,196.5	38,481.9	38,481.9	0.0	304,678.4	0.0	0.0	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los documentos denominados "Modificaciones presupuestales recurso federal para el cuarto trimestre 2020" y "Presupuesto ejercido al 31 de diciembre 2020", los estados de cuenta bancarios, de los auxiliares y las pólizas contables con su documentación justificativa y comprobatoria proporcionados por el COBAEJ.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2020

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	No	No	No	No
Calidad				N/A
Congruencia				N/A

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

N/A: No aplica.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres del formato Avance financiero, ni los publicó en su medio local oficial de difusión.

El Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/036/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El COBAEJ remitió trimestralmente a la SEP los reportes sobre los programas a los que se destinaron los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, el desglose del gasto corriente destinado a su operación y la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar; sin embargo, no envió los estados de situación financiera, los analíticos ni el de origen y aplicación de los recursos públicos federales.

El Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/036/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

14. El COBAEJ pagó con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 a 58 trabajadores que ocuparon la plaza denominada "Profesor Titular B 1/2T" por 30,731.9 miles de pesos, aun cuando el número de plazas autorizadas correspondieron a tres trabajadores, con un costo total de 466.4 miles de pesos, por lo que excedieron el importe autorizado por 30,265.5 miles de pesos, así como el número de plazas establecido en el analítico de servicios personales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65; del Anexo de Ejecución celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, el 20 de enero de 2020, cláusula quinta, inciso c; y del Apartado "B" que forma parte del Anexo de Ejecución celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, el 20 de enero de 2020, Analítico de Servicios Personales Original 2020, Zona económica 2.

2020-E-14010-19-0952-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,265,506.27 pesos (treinta millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos seis pesos 27/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 a 58 trabajadores que ocuparon la plaza de "Profesor Titular B 1/2T", aun cuando el número de plazas autorizadas correspondieron a tres trabajadores, por lo que se excedió el importe autorizado, así como el número de plazas establecido en el analítico de servicios personales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65; del Anexo de Ejecución celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, el 20 de enero de 2020, cláusula quinta, inciso c, y del Apartado "B" que forma parte del Anexo de Ejecución celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, el 20 de enero de 2020, Analítico de Servicios Personales Original 2020, Zona económica 2.

15. El COBAEJ pagó sueldos a 627 trabajadores con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por 80,269.6 miles de pesos, de los cuales 20,741.3 miles de pesos excedieron el sueldo mensual autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65; del Anexo de Ejecución celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, el 20 de enero de 2020, cláusula quinta, inciso c; y del Apartado "B" que forma parte del Anexo de Ejecución celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, el 20 de enero de 2020, Analítico de Servicios Personales Original 2020, Zona económica 2.

2020-E-14010-19-0952-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,741,268.62 pesos (veinte millones setecientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y ocho pesos 62/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar sueldos a 627 trabajadores con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, los cuales excedieron el sueldo mensual autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65; del Anexo de Ejecución celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, el 20 de enero de 2020, cláusula quinta, inciso c, y del Apartado "B" que forma parte del Anexo de Ejecución celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, el 20 de enero de 2020, Analítico de Servicios Personales Original 2020, Zona económica 2.

16. El COBAEJ enteró de manera extemporánea las aportaciones de seguridad social correspondientes a enero de 2020 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes a enero y febrero de 2020 al SAT; además, no proporcionó el cálculo y el entero de las aportaciones de seguridad social para el Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro (SEDAR) y para el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el cálculo y el entero de las aportaciones de seguridad social para el Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro y para el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; asimismo, el Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/036/2021, con lo que se solventa lo observado.

17. Con la confronta de la base de datos de la nómina autorizada con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, proporcionada por el COBAEJ, de la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y de la base de datos nacional de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), se comprobó que se careció de información actualizada y validada en las nóminas, ya que el RFC de tres trabajadores no se encontraron registrados en el padrón de contribuyentes del SAT y un RFC tuvo una estructura incorrecta; asimismo, 85 CURP no se identificaron en la base de datos nacional de las CURP.

2020-E-14010-19-0952-01-002 Recomendación

Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación, para que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores pagados en las nóminas autorizadas, con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) se actualicen y validen, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

18. El COBAEJ realizó 60 pagos con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por un importe de 481.6 miles de pesos a dos trabajadores identificados como decesos en los ejercicios fiscales 2008 y 2009; además, pagó a un trabajador 4 quincenas del 2020 durante el periodo que ocupó un cargo por elección popular por 29.7 miles de pesos.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los trabajadores identificados como decesos en los ejercicios fiscales 2008 y 2009, a quienes se les realizaron pagos por 481.6 miles de pesos, se encuentran activos con una Clave Única de Registro de Población vigente; así como la cancelación de cuatro cheques por 29.7 miles de pesos, emitidos a favor de un trabajador que ocupó un cargo de elección popular, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

19. Con la revisión de los expedientes técnicos de las adjudicaciones directas formalizadas mediante los contratos números 04/2020 y 08/2020 por el COBAEJ, pagadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por 12,932.1 miles de pesos, se verificó que no se fundaron ni motivaron debidamente los supuestos de la excepción a la licitación, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia necesarios para fundamentar los procedimientos; tampoco se presentó el dictamen del comité de adquisiciones, ni las investigaciones de mercado mínimas establecidas en la normativa referentes al contrato número 04/2020.

ADQUISICIONES PAGADAS CON LOS SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Número	Número de contrato	Objeto del contrato	Importe contratado	Importe pagado con recursos del subsidio	Importe pagado otros recursos
1	04/2020	Servicio de internet y telefonía para todos los centros del Colegio de Bachilleros del Estado de Jalisco	1,403.6	1,086.9	316.7
2	08/2020	Conectividad integral de servicios de comunicación del Colegio de Bachilleros del Estado de Jalisco	13,076.4	11,845.2	1,231.2
Total			14,480.0	12,932.1	1,547.9

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes de las adquisiciones proporcionados por el COBAEJ.

El Colegio de Bachilleros del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que se fundó y motivó debidamente los supuestos de excepción a la licitación correspondientes a los procedimientos de adjudicación de los contratos números 04/2020 y 08/2020; asimismo, se presentó la investigación de mercado y la autorización del procedimiento de adjudicación del contrato número 04/2020 de conformidad con la normativa, con lo que se solventa lo observado.

20. Con la revisión del expediente técnico del convenio académico del 26 de febrero de 2020, suscrito por el COBAEJ, pagado con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por 1,468.6 miles de pesos, destinado para la aplicación de pruebas del College Board, se verificó que no se presentó el contrato debidamente formalizado, la garantía de cumplimiento, el estudio de mercado ni la excepción a la licitación pública correspondiente, por lo que no se ajustaron a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos de los subsidios.

El Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleros del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/036/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 51,006,774.89 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 298,578.6 miles de pesos, que representó el 98.2% de los 304,066.5 miles de pesos transferidos al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco mediante los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco comprometió 304,066.5 miles de pesos y pagó 266,196.5 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 304,066.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 611.9 miles de pesos, se destinaron a los objetivos del programa.

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Anexo de Ejecución celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, el 20 de enero de 2020, y sus apartados correspondientes, lo que generó un probable

daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 51,006.8 miles de pesos, que representó el 17.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ninguno de los cuatro trimestres del formato Avance financiero, previstos por la normativa sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

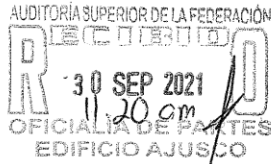
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número COBAEJ/DG/2028/2021 del 28 de septiembre de 2021, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditadora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 3, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 16, 18, 19 y 20 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los

resultados 1, 14, 15 y 17 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.

Expediente
100



COBAEJ/DG/2028/2021
Guadalajara, Jalisco a 28 de septiembre de 2021

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General
Auditoría Superior de la Federación
Presente


En atención al oficio DAGF-A1/0058/2021 en donde se convoca a reunión el 13 de septiembre de 2021 para llevar a cabo la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión y en seguimiento a la Cédula de Resultados Finales respecto a las observaciones resultantes de la auditoría 952-DS-GF con título "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior)", que practicó la Auditoría Superior de la Federación (ASF) de la Cuenta Pública 2020.

En relación a las observaciones que determinaron competencia de este Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), me permito anexar al presente quince cédulas de atención a recomendaciones y sus anexos respectivamente.

Asimismo, se informa que quedamos a la orden y disposición en caso de que se requieran las evidencias documentales de los gastos ejercidos con recursos provenientes de participaciones federales.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente
"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"

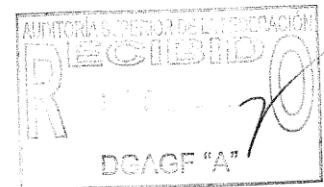

Mtro. Agustín Araujo Padilla
Director General



C.c.p Lic. Iván Israel García Torres – Titular del Órgano Interno de Control del COBAEJ
Archivo AAP/ORM/EAMC



Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco
C. Pedro Moreno #1491, col. Americana, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44160
Tel.: 01 (33) 38825570/71/72 cobaej.edu.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

El Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 98 y 99, fracción V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Jalisco: artículos 1, 2 y 3.

Anexo de Ejecución celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, el 20 de enero de 2020: cláusulas quinta, inciso c; y décima tercera.

Apartado "B" que forma parte del Anexo de Ejecución celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, el 20 de enero de 2020, Analítico de Servicios Personales Original 2020, Zona económica 2.

Ley General de Población, artículos 87 y 91.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.